

Bruselas, 10 de octubre de 2025  
(OR. en)

13501/25

ECOFIN 1284  
FISC 259

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	13003/25
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre incentivos fiscales que apoyen el Pacto por una Industria Limpia

---

Se remite como Anexo, para conocimiento de las delegaciones, el texto de las Conclusiones del Consejo sobre incentivos fiscales que apoyen el Pacto por una Industria Limpia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4120, celebrada el 10 de octubre de 2025.

**Conclusiones del Consejo sobre incentivos fiscales que apoyen el Pacto por una Industria Limpia**

El Consejo de la Unión Europea,

1. DESTACA la necesidad de reactivar el dinamismo económico en Europa y de reforzar la competitividad y la resiliencia para garantizar la prosperidad y salvaguardar el futuro de Europa como potencia económica, destino de inversión y centro de fabricación.
2. SUBRAYA la importancia de reforzar la resiliencia de Europa con objeto de establecer en su territorio un ecosistema de tecnología limpia que sea firme y atractivo para la inversión, así como de salvaguardar la posición de Europa en cadenas de valor mundiales de importancia crucial, reduciendo de esta manera la necesidad de depender excesivamente de un número limitado de proveedores de terceros países en un mundo en constante cambio.
3. RECUERDA la Comunicación de la Comisión sobre la Brújula para la Competitividad, que estableció tres imperativos de transformación para impulsar la competitividad: 1) cerrar la brecha de innovación; 2) elaborar una hoja de ruta conjunta para la descarbonización y la competitividad; y 3) reducir las dependencias excesivas y aumentar la seguridad. TOMA NOTA de la Comunicación de la Comisión sobre el Pacto por una Industria Limpia, que presenta un modelo de negocio más sólido en favor de la descarbonización como fuente de crecimiento y prosperidad.
4. ACOGE CON SATISFACCIÓN la Recomendación de la Comisión sobre los incentivos fiscales para apoyar el Pacto por una Industria Limpia a la luz del Marco de ayudas estatales del Pacto por una Industria Limpia, que establece principios comunes para orientar a los Estados miembros al introducir incentivos fiscales que contribuyan a la consecución de los objetivos del Pacto por una Industria Limpia, con especial énfasis en las opciones de actuación ligadas al impuesto sobre sociedades.

5. TOMA NOTA del Marco de ayudas estatales del Pacto por una Industria Limpia de la Comisión, de reciente adopción, que apoyará a los Estados miembros en el fomento de la energía limpia, la descarbonización industrial y la tecnología limpia.
6. PONE DE RELIEVE que la Recomendación establece principios comunes para orientar a los Estados miembros al introducir incentivos fiscales que contribuyan a la consecución de los objetivos del Pacto por una Industria Limpia. SEÑALA que los incentivos fiscales deben considerarse un elemento de una combinación de políticas en evolución que los Estados miembros pueden tener en cuenta para apoyar el desarrollo de la energía limpia, la descarbonización industrial y la tecnología limpia.
7. RECONOCE que los Estados miembros tienen distintos sistemas de impuestos de sociedades y enfoques que se deben tener en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre medidas políticas en relación con los incentivos fiscales, en particular aquellos que figuran en la Recomendación.
8. RECALCA que, a falta de una normativa vinculante a escala de la UE, las competencias en materia de fiscalidad recaen exclusivamente en los Estados miembros.
9. SEÑALA que algunos Estados miembros pueden tener en consideración los principios e incentivos fiscales contemplados en la Recomendación para reforzar la competitividad y resiliencia europeas. SUBRAYA que la flexibilidad es fundamental, habida cuenta de las diferentes situaciones en las que se encuentran los Estados miembros y, por consiguiente, de sus diferentes necesidades, recursos y prioridades fiscales. RECALCA que los Estados miembros tienen libertad para diseñar, ejecutar y aplicar los incentivos fiscales contemplados en la Recomendación en consonancia con sus situaciones particulares, teniendo en cuenta posibles repercusiones presupuestarias.

10. RECONOCE que algunos Estados miembros ya cuentan con incentivos fiscales como los contemplados en la Recomendación.
11. PONE DE RELIEVE que los Estados miembros pueden tener en cuenta el ámbito tecnológico al diseñar los incentivos fiscales, con el fin de apoyar el desarrollo de la energía limpia, la descarbonización industrial y la tecnología limpia sin perjudicar el desarrollo de un mercado ni limitar las decisiones de las empresas en materia de inversión.
12. RECUERDA que los incentivos fiscales basados en los gastos se pueden considerar un medio más rentable de generar inversiones adicionales que los incentivos basados en los ingresos. SEÑALA que no todas las empresas pueden estar en condiciones de beneficiarse de todos los tipos de incentivos fiscales basados en los gastos, y anima a los Estados miembros a tener en cuenta esta circunstancia al diseñar y aplicar los incentivos fiscales.
13. PONE DE RELIEVE la necesidad de velar por la simplicidad de los incentivos fiscales para que los entiendan y utilicen las empresas y las autoridades fiscales, así como para proporcionar seguridad jurídica. En este sentido, RECUERDA los principios establecidos en las Conclusiones del Consejo de 11 de marzo de 2025 sobre un programa de reordenación y simplificación tributarias que contribuya a la competitividad de la UE.
14. INVITA a la Comisión a informar a los Estados miembros sobre novedades internacionales en el ámbito de los incentivos fiscales que apoyen el Pacto por una Industria Limpia.

15. ANIMA a los Estados miembros a evaluar, en su caso, con el apoyo de la Comisión, la eficacia de los incentivos fiscales que hayan aplicado y a intercambiar buenas prácticas con otros Estados miembros. INVITA a la Comisión a contemplar nuevas medidas para apoyar a los Estados miembros en la puesta en marcha y la aplicación de los incentivos fiscales.
  16. RECONOCE que la reactivación del dinamismo económico en Europa con objeto de reforzar la competitividad exige un enfoque a largo plazo, bien estructurado y coherente, que precisa de la cooperación entre la Comisión, el Consejo, las autoridades nacionales y las partes interesadas.
-